



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 117 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 29 MAY 2019

VISTO: Proveído de fecha 27 de mayo del 2019, inserto Informe N° 0134-2019/GRP-402000-402400 de fecha 24 de mayo, Informe N° 409-2019/GRP-GSRMH.402420 de fecha 23 de mayo del 2019, Contrato N° 13-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre del 2018, se suscribe el **Contrato N° 13-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 16 de octubre del 2018, para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique-Frías de los Distritos de Chulucanas y Frías Provincia de Morropón y Ayabaca -Departamento de Piura", con el **CONSORCIO GA**, representado por su Representante Legal Común Gerardo Emilio Espinoza Nevado;

Que, mediante **Informe N° 409-2019/GRP-GSRMH.402420 de fecha 23 de mayo del 2019**, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero) informa al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval) que luego de haberse aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: : "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique-Frías de los Distritos de Chulucanas y Frías Provincia de Morropón y Ayabaca -Departamento de Piura", se hace necesario cumplir con lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por lo que solicita que se designe un Comité de Entrega de Terreno para la Etapa de Ejecución de Obra, para lo cual propone a los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| ➤ Ing. Oscar Vilchez Flores | Presidente |
| ➤ Ing. Juan Córdova Velásquez | Miembro |
| ➤ Ing. Alex Esquerre Pereyra | Miembro |

Que, con **Informe N° 0134-2019/GRP-402000-402400** de fecha 24 de mayo, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesén Sandoval), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Laban Zurita), la designación del Comité de Entrega de Terreno para Etapa de Ejecución de la Obra ya mencionada, quien señala que estando conforme con el pronunciamiento de técnico emitido por el Subdirector de Obras, respecto a la designación del Comité de Entrega de Terreno de la Obra en comento y siendo necesario cumplir con lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, remite la propuesta de los profesionales que tendrán a cargo la entrega de terreno, por lo que solicita que se disponga su designación mediante acto resolutivo. Que, mediante Proveído de fecha 27 de mayo del 2019, el Gerente Sub Regional Dispone que se emita el Acto Resolutivo en el que apruebe la Designación del Comité de Entrega de Terreno.

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el Artículo Art. 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; (...)**

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

29 MAY 2019

Chulucanas,

el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público. Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura; así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique-Frías de los Distritos de Chulucanas y Frías Provincia de Morropón y Ayabaca -Departamento de Piura"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| ➤ Ing. Oscar Vilchez Flores | Presidente |
| ➤ Ing. Juan Córdova Velásquez | Miembro |
| ➤ Ing. Alex Esquerre Pereyra | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Entrega de Terreno a que se refiere el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, normas ampliatorias, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas;

ARTÍCULO TERCERO: Notificar presente Resolución al CONSORCIO GA, Representado por su Representante Legal Común Gerardo Emilio Espinoza Nevado, en su domicilio sito en Jr. Puno N° 200 Interior 101- Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón- Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Entrega de Terreno, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras y demás y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

